

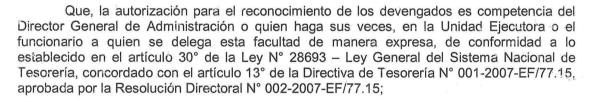
Resolución de Administración Nº 0003-2012-OEFA/OA

Lima, 24 enero de 2012

VISTO:

El Memorándum Nº 125-2012-OEFA/DS de fecha 19 de enero de 2012, de la Dirección de Supervisión, mediante el cual solicita el rembolso de viáticos del señor Juan Pablo Méndez Vega, por la Comisión de Servicio a la ciudad de Cajamarca, realizado del 10 al 14 de enero del 2012.

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, el artículo 2º de la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, también se considere la Resolución administrativa que se emita para sustentar rembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante el Memorándum N° 125-2012-OEFA/DS, la Dirección de Supervisión solicita el rembolso de los gastos incurridos por el señor **Juan Pablo Méndez Vega**, por la Comisión de Servicios a la ciudad de Cajamarca, realizado del 10 al 12 de enero del 2012, según Planilla de Viáticos N° 001-2012-OEFA por su participación en el Taller de Capacitación para gobernadores de la Región Cajamarca, en calidad de expositor, organizado por el Ministerio del Interior; sin embargo, por necesidad de la Comisión de Servicios se tuvo que ampliar su participación para la Mesa de Desarrollo organizada por el Ministerio de Vivienda en coordinación con el equipo de conflictos de la Presidencia de



Consejo de Ministros – PCM, quienes solicitaron apoyo técnico al OEFA, extendiéndose la Comisión hasta el 14 de enero de 2012.

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nº 085-2012-OEFA/OPP-CPP del 23 de enero de 2012, comunica la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Dirección de Supervisión:

Que, en consecuencia resulta procedente expedir la resolución correspondiente, a fin de sustentar el reembolso de los gastos incurridos por el señor **Juan Pablo Méndez Vega**, por la Comisión de Servicios a la ciudad de Cajamarca, realizado del 12 al 14 de enero de 2012.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2º de la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30º de la Ley Nº 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, y los artículos 29º y 30º del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por el Decreto Supremo Nº 022-2009-MINAM:

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el rembolso de los gastos incurridos por el señor JUAN PABLO MENDEZ VEGA por el importe de S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 Nuevos Soles), por la Comisión de Servicios realizada en la ciudad de Cajamarca del 12 al 14 de enero de 2012, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, Meta 047: Participación Institucional para las Acciones de Fiscalización para asegurar el cumplimiento de las normas e instructivos ambientales; conforme al siguiente detalle:

2. 3.2 1.2 2 Viáticos y asignaciones

S/. 300.00

Registrese y comuniquese.

LUIS ALBERTO CORDOVA ELIAS Jefe de la Oficina de Administración Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA